

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 026-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

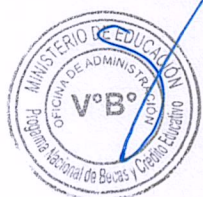
ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 026-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 026-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° **20155945860**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, del Distrito de San Miguel, provincia de Lima y departamento de Lima, representado por su Rector, Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, según los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" de fecha 27 de Julio de 2011 y sus 02 (dos) Adendas.
2	Convenio Específico N° 325-2012-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Crédito Educativo, de fecha 2 de mayo de 2012 y sus 08 (ocho) adendas
3	Convenio Específico N° 199-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional-Beca de Especialización en Pedagogía, de fecha 12 de mayo de 2015.
4	Convenio Específico N° 409-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Vocación de Maestro", de fecha 17 de junio de 2015 y su Adenda N° 1.
5	Convenio Específico N° 410-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Beca Excelencia Académica", de fecha 17 de junio de 2015.
6	Convenio Específico N° 738-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, de fecha 11 de setiembre de 2015 y su Adenda N° 1.



Nº	Convenios
7	Convenio Específico N° 795-2015-MINEDU de Colaboración interinstitucional – CRÉDITO 18

- 1.2. Con fecha 08 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 026-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como el Calendario Académico 2016 y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS.
- 1.3. Con fecha 20 de mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 a EL CONVENIO para establecer los costos administrativos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para los becarios de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú".
- 1.4. La Oficina de Becas Pregrado, con el Informe N° 1417-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG propone la suscripción de una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, el Calendario de Pagos 2017 y los Conceptos y Montos de Servicios Académicos, de los becarios continuadores de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en la ENTIDAD.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y montos de servicios académicos y el Calendario de pagos 2017, aplicables a los becarios continuadores¹ de todas las Becas de Pregrado que hay en LA ENTIDAD y a los becarios nuevos de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y NUEVOS

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los becarios continuadores de todas las modalidades de Becas del PRONABEC y de los becarios nuevos de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017, es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores de todas las modalidades de Becas del PRONABEC y de los becarios nuevos de la Beca

¹ Becarios Continuadores: Beca 18 Pregrado y Becas especiales delegadas en administración – Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Beca Excelencia Académica - convocatoria 2015; Beca Vocación de Maestro - convocatorias 2015 y 2016, Beca Excelencia Académica para hijos de docentes - convocatoria 2016;y, Beca Bicentenario de la Independencia del Perú



vocación de Maestro – Convocatoria 2017, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

“5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

a) Poner a disposición de los becarios los mismos servicios orientados a la inserción laboral que se ofrecen a los alumnos regulares de LA ENTIDAD a través de la Bolsa de Trabajo.

b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados, facilitándole la lista de alumnos egresados, una vez emitido el reporte semestral de notas, por la unidad correspondiente.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

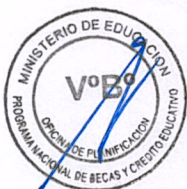
5.6.1 Sobre el Servicio de Tutoría

a) Ofrecer a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple atención psicoemocional considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD y entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de enlace Regional un reporte de la asistencia de los becarios a las reuniones de tutoría, a la mitad y fin del semestre.) Poner a disposición de los becarios los mismos servicios de reforzamiento académico y talleres didácticos que se ofrecen a los alumnos regulares de LA ENTIDAD.

c) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establece LA ENTIDAD, y priorizará la atención de los alumnos que se encuentren en un nivel alto de riesgo según las evaluaciones realizadas por sus diferentes servicios y el rendimiento académico del semestre anterior.

5.6.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

a) Brindar al personal del PRONABEC, debidamente acreditado, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico dentro de la Oficina de Becas de LA ENTIDAD de acuerdo al aforo, con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de atención de dicha oficina, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD. Las partes convienen que el personal destacado por EL PRONABEC para el acompañamiento de los becarios, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo empleó, por ende, EL PRONABEC asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso LA ENTIDAD será considerada patrón solidario o sustituto.



b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:

b.1. A los becarios:

b.1.1. La ENTIDAD, a través de las Oficinas correspondientes, brindará la autorización del cambio de carrera o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías, según los reglamentos internos de cada facultad y los procedimientos establecidos por LA ENTIDAD.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. Reporte académico del becario luego del cierre oficial de notas de cada semestre.

b.2.2. Lista de becarios matriculados y no matriculados luego del cierre oficial de matrícula de cada semestre y lista de alumnos que hayan solicitado su retiro formal de uno o más cursos a la mitad de cada semestre.

b.2.3. El documento que acredite de manera definitiva la imposición de la sanción de suspensión semestral o expulsión del becario de LA ENTIDAD.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.8. Sobre los Pagos

a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"² de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

² Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



Vigencia del Convenio Especifico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD




Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo


Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Fecha: 19 SET. 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
SEDE	SAN MIGUEL

1.1. BECARIOS NUEVOS – BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatoria 2017

CICLO PROPEDEUTICO	
Inicio de clases	12 de junio (semana libre del 24 al 28 de julio)
Último día de clases	11 de agosto

SEGUNDO CICLO (Semestre 2017-II)	
Inicio de clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Octubre de 2017
Último día de clases	09 de diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 27 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	Primera Semana de Febrero 2018



1.2. BECARIOS CONTINUADORES

BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatorias: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Convocatoria: 2015

BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatorias: 2014 y 2016

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES
Convocatoria: 2016

BECA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE 2017-I	
Inicio de clases	13 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del 15 al 20 de Mayo de 2017
Último día de clases	15 de Julio de 2017
Exámenes finales	Del 03 al 15 de Julio de 2017
Entrega de notas	Semana del 22 de Agosto de 2017
SEMESTRE 2017-II	
Inicio de clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Octubre de 2017
Último día de clases	09 de diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 27 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	Primera semana de Febrero de 2018



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017³ PARA BECARIOS CONTINUADORES⁴ (Por becario, en Soles)

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
SEDE	SAN MIGUEL

2.1. BECARIOS CONTINUADORES

BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016⁵

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Convocatoria 2015

BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatorias 2014 y 2016

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES

Convocatoria: 2016

BECA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 90.00	Setiembre 2017	S/. 90.00
Pensiones	1	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	S/. 12,306.80
	2	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	
	3	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	
	4	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	
	5	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	
TOTAL				S/. 12,396.80
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	S/. 90.00	Setiembre 2017	S/. 90.00
Pensiones	1	S/. 2,461.36	Setiembre 2017	S/. 12,306.80
	2	S/. 2,461.36	Octubre 2017	
	3	S/. 2,461.36	Noviembre 2017	
	4	S/. 2,461.36	Diciembre 2017	
	5	S/. 2,461.36	Febrero 2018	
TOTAL				S/. 12,396.80

VALOR POR CRÉDITO⁷
S/. 559.40

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos aprobados en el Acta N° 56-2017-CPEECA, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES nacionales y extranjeras del PRONABEC.

⁶ Montos calculados en base a 22 créditos.

⁷ Costos aprobados en el Acta N° 68 -2017-CPEECA, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES nacionales y extranjeras del PRONABEC



2. BECARIOS NUEVOS

2.2.1. BECA VOCACIÓN DE MAESTRO – CONVOCATORIA 2017⁸

SEMESTRE 2017-I CICLO PROPEDEÚTICO		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Pensiones	1	Julio 2017
SEMESTRE 2017-II CICLO REGULAR		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
Pensiones	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018



⁸ Costos aprobados según Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

